

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000062-2023/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL
EVENTO “TP MINDS AMERICA” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MIAMI,
ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Lima, 20 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de diciembre de 2022, el Director de Conferencias - Responsable de la Cartera de Impuestos Corporativos, en su calidad de director de la serie TP Minds de Cumbres Globales de Precios de Transferencia e Impuestos Internacionales, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, para participar en el evento “TP Minds Americas”, que se llevará a cabo en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 28 al 29 de marzo de 2023;

Que, el evento tiene como objetivo desarrollar temas que permitirán potenciar estrategias de control de riesgos de precios de transferencia en las operaciones realizadas por multinacionales, en particular, las efectuadas por subsidiarias de empresas norteamericanas en el Perú, así como aquellas intensivas en tecnología, economía digital y sector financiero;

Que, la SUNAT ha sido invitada para compartir sus experiencias y logros alcanzados en la materia en la sesión del panel de administraciones tributarias, lo que le permitirá posicionarse como un referente en la región;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al cumplimiento del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, focalizado en la elusión internacional;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al

Memorándum Electrónico N° 00016-2023-700000 del 10 de marzo de 2023, resulta necesario autorizar la participación del servidor Fernando Germán Becerra O'Phelan, Gerente de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 27 al 30 de marzo de 2023;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento, Ley N° 29816, en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Fernando Germán Becerra O'Phelan del 27 al 30 de marzo de 2023, para participar en el evento "TP Minds Americas", que se llevará a cabo en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria